ESTUDIOS PREVIOS				
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	**FECHA**	1	04	2024
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS			
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación de Mínima Cuantía.			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

LEY 80 DE 1993.

Artículo 2. Se denominan entidades estatales

a) … los municipios…

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Teniendo en cuenta que es deber del Municipio de Astrea- Cesar mantener y garantizar los almuerzos o refrigerios necesarios, cuando se realicen diferentes eventos, reuniones, recepciones, y/o conferencias ya sea por los funcionarios del Municipio, con entidades privadas o representantes de organismos estatales, Con el fin de brindar la atención necesaria al personal participante de los diferentes eventos, en consecuencia se hace necesario realizar contrato de Suministro de almuerzos y refrigerios según la demanda de los eventos que se realicen en la entidad, al igual que mantener y garantizar la alimentación para los indiciados que se encuentran recluidos en la estación de policía del municipio de Astrea - Cesar, Con el fin de garantizarle los derechos fundamentales y las condiciones mínimas a las personas recluidas en esas instalaciones, en consecuencia se hace necesario realizar contrato de Suministro de alimentos según la necesidad que se presenten en la estación de policía del municipio de Astrea – cesar , es por ello que acudiendo a las disposiciones legales contenidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el proceso de selección de mínima cuantía; para que se escoja al oferente que cumpla con el mínimo de las condiciones exigidas, por ello se requiere que se adelanten todos los trámites administrativos para materializar el objeto contractual.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Surge entonces la necesidad para la Administración Municipal, de contratar un servicio con calidad y responsabilidad requerida, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio y con los precios establecidos en el mercado y sugeridos al público.

La anterior necesidad puede ser satisfecha a través de un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía, donde se adquirirá la alimentación requerida, con una persona natural o jurídica o empresa legalmente constituida que ofrezca un servicio oportuno, eficiente y calidad, que tenga la disponibilidad de proveer alimentación y refrigerios de acuerdo con la demanda exigida por la entidad.

2. <u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA (Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).</u>

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS.

En este acápite se consignarán las condiciones técnicas que se requieren para ejecutar el objeto contractual.

3. **EL CONTRATISTA QUE SEA FAVORECIDO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTE:**

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.

- Garantizar los almuerzos y refrigerios en los diferentes eventos, reuniones o conferencias de acuerdo con la demanda que se presenten en el municipio.
- Garantizar que el suministro solicitado cumpla con las exigencias requeridas y las cantidades solicitadas.
- Garantizar los almuerzos, cenas y desayunos de los indiciados que se encuentran recluidos en la estación de policía del Municipio de Astrea Cesar.
- El proveedor debe contar con lo siguiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO
REFRIGERIOS	El refrigerio debe incluir, un pasaboca y una bebida (el pasaboca puede ser pastelito de pollo, empanaditas de carne o pollo, deditos de queso, sándwiches, patacones), la	$6.000

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	bebida podrá ser bebida gaseosa o jugo natural o empacado.	
ALMUERZOS	Almuerzo: Debe Incluir una Proteína (Carne Res, Cerdo, Pollo) Hasta 500g, Sopa De Base Cárnica O Granos, una Harina, Granos, Verduras Y Jugo Natural O Bebida De Mínimo 600 Ml.	$15.000
DESAYUNO	Una Proteína (Carne, Pollo, Leguminosas, Huevo), Un Cereal (Arroz), Hortaliza Fruta (Jugo Natural)	$13.000
CENA	Una Proteína (Carne, Pollo, Leguminosas, Huevo), Un Cereal (Arroz), Hortaliza, Fruta (Jugo Natural)	$13.000

El Suministro de Almuerzos o Refrigerios deben cumplir con los requerimientos exigidos por el municipio.

Lugares de entrega: El contratista deberá estar dispuesto a enviar los alimentos solicitados ya sea en las instalaciones de la alcaldía o en el lugar donde le informe el supervisor del contrato que se esté realizando la reunión o evento, todo dentro del Municipio de Astrea.

Además, el oferente al formular el costo de su propuesta debe tener en cuenta los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Tiempo de respuesta: El tiempo de respuesta para la prestación del suministro de almuerzo será de un día, y para los refrigerios será de 6 Horas, el contratante deberá informar al contratista la cantidad y menú requerido, con anterioridad según el tiempo de respuesta establecido.

En el valor de la oferta se deberá estimar el IVA si a ello hay lugar.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE MONTO AGOTABLE DE APOYO LOGISTICO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS Y PARA LOS INDICADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90101802	**90000000**	**90100000**	**90101800**	**90101802**	**Servicio de Comidas a Domicilio**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el cuadro anterior:

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1º del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.

3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.

4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.

5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.

8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto contractual a cabalidad.
2) Realizar la entrega de almuerzos y refrigerios en las instalaciones de la alcaldía o donde le notifique el supervisor, que se va a realizar el evento.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3) Realizar la entrega de los almuerzos, desayunos y cena al personal que se encuentra recluido en el la instalaciones de la estación de policía de Astrea Cesar (Subestación de Policía Corregimiento de Arjona).
4) Para que el municipio realice su respectivo pago debe presentar, cuenta de cobro, factura, oficio de solicitud de suministro para evento, certificación del recibido de almuerzos o refrigerios del solicitante quien realiza el evento con visto bueno del supervisor, certificado de pago de seguridad social, con su respectiva certificación de cumplimiento del supervisor.
5) En cuanto a los pagos de los suministros de los indiciados, debe presentar, cuenta de cobro, factura, certificación del intendente de la policía donde están recluido las personas privadas de la libertad, donde especifica cantidad de personas recluidas con su nombre, fecha en que se encuentran recluidos y cantidad del suministro entregado, pago de la seguridad social, certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a: 1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas. 2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de CUATRO (04) meses o hasta agotar el presupuesto.

3.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Astrea (Cesar).

3.3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).**

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP. 249 de fecha 21 de marzo de 2024**,

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal cuyo rubro denominado funcionamiento.

3.4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE**.

3.5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio le pagara al contratista el valor total el contrato, de la siguiente forma:

El Municipio cancelará al contratista con pagos parciales de conformidad a los suministros realizados en el periodo por el contratista, adjuntando la respectiva factura precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y verificación por parte del mismo, de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y anexar el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para el contrato.

El contratista realizará la facturación del suministro prestado de acuerdo con la tarifa que el Gobierno Nacional autorice.

4. **VIGENCIA CONTRACTUAL**

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

5. **SUPERVISIÓN**

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR**

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios.

7. **ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Análisis del Sector Económico por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información: Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Astrea, Cesar en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2019	**CONTRATO DE MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE ALMUERZO Y REFRIGERIOS Y HOSPEDAJES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR.**	**$20.000.000**

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Desde la Perspectiva Legal: El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Desde la Perspectiva Comercial:

a) Análisis de la demanda.

b) Análisis de la oferta.

a) Análisis de la Demanda: El Municipio de Astrea ha tenido la necesidad del suministro de alimentos, teniendo en cuenta que se realizan reuniones, eventos o conferencias que no son programadas con el tiempo necesario que nos permita adelantar una contratación para cubrir estos gastos logísticos, y a los asistentes debe garantizársele su refrigerio o alimentación., por lo tanto, se está requiriendo dicho servicio.

Se observa además que en diferentes entidades estatales contratan el tipo de servicios descritos en el presente estudio.

b) Análisis de la Oferta: La invitación está dirigida a personas naturales o jurídicas que puedan ofertar el suministro de alimentos y refrigerios descritos en el objeto contractual, condiciones técnicas exigidas, las cuales forman un amplio sector a nivel regional y nacional, por lo tanto, existe quien lo pueda proveer.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Desde la Perspectiva Financiera: El Municipio de Astrea atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015 para la escogencia de la oferta más favorable, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

Respecto a la capacidad financiera del futuro contratista, de conformidad con el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, y de la naturaleza del contrato y atendiendo la forma de pago estipulada en el presente estudio previo y la invitación respectiva, el Municipio de Astrea considera que para el presente proceso contractual no es necesario verificar la capacidad financiera de los proponentes, puesto que la forma de pago no genera riesgos para la entidad desde el punto de vista financiero.

Desde la Perspectiva Organizacional: El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.

Experiencia requerida: Para que la propuesta sea considerada como habilitada, el proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de mínimo un contrato con una entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar o sea de otro tipo de suministros.

La experiencia deberá acreditarla mediante la presentación de copia del contrato o certificaciones que debe contener.
a) Nombre del contratante.
b) Objeto del contrato
c) El valor del contrato
d) Tiempo de ejecución.

Desde la Perspectiva Técnica: El Municipio de Astrea requiere una persona natural o jurídica que pueda cumplir con lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del proceso de selección.

Análisis del Riesgo: Está determinado en el presente estudio en el numeral **9.** (TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO).

Variables utilizadas para determinar el presupuesto:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó por parte del Secretario de Gobierno y asuntos administrativos, un estudio de mercado basado en cotizaciones que fueron analizadas en conjunto con la página del SECOP y el valor de los diferentes contratos con el objeto relacionado, para determinar el valor.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de selección a tener en cuenta, será el menor precio total resultante de los valores unitarios, los cuales no podrán estar por encima del promedio establecido por la entidad. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II el interesado al momento de presentar su propuesta deberá indicar su propuesta por el valor del presupuesto oficial total del presente procedimiento de selección.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONCECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacional	incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) artículo 2º Ley 1150 de 2007, (iv) Título

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

I, Capitulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Capítulo 2 – Sección 1 – Sub sección 5 del Decreto 1082 de 2015 - *Por el cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional - de la siguiente manera*:
"SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía

LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, en la Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II dentro del plazo fecha y hora descrita en el cronograma de la invitación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

10. 1. EXPERIENCIA GENERAL

- En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos TRES (03) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

- Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) El proponente debe acreditar un (1) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto corresponda al objeto contractual Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

No se exigirán garantías dada la naturaleza, cuantía del contrato, y forma de pago según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

10.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe acreditar el domicilio principal en Municipio de Astrea, Cesar toda vez que son suministros que la entidad solicita y por ser la modalidad de monto agotable se requiere un establecimiento abierto al público para cumplir a cabalidad con el objeto contractual .

10.1 la entidad podrá enviar un funcionario de la administración municipal con el fin de verificar que el futuro proponente cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso

11. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación). Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT. La actividad comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso y de conformidad con la resolución 00139 de 2012. Los oferentes deberán presentar el documento cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2024). **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mes anterior a la fecha de presentación de su propuesta. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

La proponente persona natural, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso. 3.1.11 Autorización del órgano social competente:

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

certificado de inhabilidades e incompatibilidades los proponentes bajo la gravedad del juramento deben manifestar no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Certificado de REDAM.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Astrea -Cesar, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación de la experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr habilitación. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso.

OFERTA ÚNICA. Si solo se presenta una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procederá a realizar su aceptación.

EN CASO DE EMPATE: En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021.

11. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos de los estudios y documentos previos, hacen parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y se elabora la invitación publica de mínima cuantía correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto, el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, las condiciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, forma de pago, causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación.

A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptara la oferta, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones económicas requeridas, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Si dicho valor real supera el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada de plano, y se continuará con el orden a seguir según el procedimiento aplicable.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecida en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, atendiendo lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2105, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Municipio de Astrea – Cesar manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co.

OFERTA ÚNICA.

La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IDIOMA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada en idioma español o castellano, a través del SECOP II junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentada dentro del plazo.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional y descuentos Municipales que se aplicarán sobre los valores facturados. En el caso de que el bien o servicio ofertado se encuentre gravado con el IVA, deberá presentar su propuesta económica incluyendo el IVA y discriminando sus valores, de no ser así se entenderá incluido en el valor total de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro	Persona Natural
- Carta de presentación de la propuesta En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.	X	X	x
Oferta Económica: *Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tributos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*			
- Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural.			x
Compromiso Anticorrupción	x	x	x
certificado de inhabilidades e incompatibilidades	x	x	x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	X
Propuesta Económica: El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante			
Registró único tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X	x
El establecimiento comercial *debe estar ubicado en la Cabecera Municipal, del Municipio de Astrea, Cesar teniendo en cuenta que son suministros indispensables requeridos constantemente por la*	x	x	x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

administración Municipal se debe dejar constancia que el establecimiento cuenta con cada uno de los bienes y servicios a suministrar			
Constancia de aportes al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)	x
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	x
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X	x
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X	x
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso,	X	X	X

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda			
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X	x

Dado Astrea Cesar, el (01) día del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
(Firmado en Original)

El Elaboró: Lilia Isabel Campo – Aux. Administrativo de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: gestionsocial@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co